

EL DERECHO AL VOTO

breve recorrido histórico

Los derechos son las conquistas de los grupos sociales, y hacen parte de los procesos históricos, dicho proceso lo podemos evidenciar en el derecho al voto que hoy conocemos en Colombia, el cual ha variado de acuerdo a los cambios sociales, pero también a las luchas y a la presión de los grupos sociales que requieren cambios y espacios de participación en las decisiones del Estado.

1819

El voto ciudadano, será uno de los nuevos derechos que se tienen con los procesos de independencia, para poder elegir altos funcionarios del Estado y de las corporaciones públicas, se da entre 1810 y 1816, donde se requiere de nuevas instituciones, las cuales se van consolidando hasta la Constitución de Angostura de 1819.

La población votaba de manera directa en las parroquias, acá se designaban los apoderados o Electores, quienes nombraban a otros electores, ellos a su vez en el nivel de la provincia, eligen a los diputados a las Cortes en elecciones terciarias. La mayoría calificada era requerida para la elección de Presidente, Vicepresidente y Senadores.

1821

Con la Constitución de 1821 para ser ciudadano se decidió que además de tener 21 años, ser casado se tenía que tener una propiedad raíz o tener un oficio, profesión, comercio o industria útil, con casa o taller abierto, sin dependencia de otro en clase de jornalero o sirviente

1843

se redactó una nueva Constitución, la cual, en relación con la cuestión de la ciudadanía y de la función electoral, le dio continuidad a la noción de esclavitud y declaró como ciudadanos únicamente a los hombres libres nacidos en el territorio, pero tan sólo concedió el derecho a participar en los procesos electorales a aquellos hombres libres mayores de 21 años que fuesen dueños de bienes raíces localizados en el territorio y cuyo valor fuese de \$300 o que tuviesen una renta anual de \$150 y haber pagado impuestos.

Para ser Elector de debía ser alfabeta y mayor de 25 años o ser casado y ser vecino del cantón.

1936

Es instaurado el sufragio universal para todos los hombres mayores de 21 años, mientras que la elección indirecta de Senadores se mantiene hasta el año de 1945. Para esta época se da la elección directa para Presidente, Cámara de Representantes, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales

1957

Durante el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla no se realizaron elecciones sino hasta el plebiscito del año 1957, en donde las mujeres, por primera vez en Colombia, obtienen derechos electorales; así, el derecho al sufragio cobijó a todos los hombres y mujeres mayores de veintiún años, las mujeres adquirieron el derecho al voto con el Acto Legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente, el 25 de agosto de 1954.

1991

Con la Constitución de 1991, artículo 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano. Por una parte, la Constitución le garantiza a todo colombiano mayor de 18 años, a excepción de los integrantes de la fuerza pública, la facultad de participar en las elecciones por medio del sufragio. El derecho al sufragio no tiene distinciones de raza, credo, género, situación socioeconómica, nivel educativo o militancia política.

Del mismo modo, votar es un deber ciudadano en tanto todos tenemos la responsabilidad de participar en la vida pública. La democracia necesita de ciudadanos que participen y validen las decisiones de interés general. De la calidad de nuestras decisiones, en las urnas depende en gran medida el bienestar de todos.

RECUERDA QUE...

La Constitución de Colombia establece que el voto es libre. Cada quien puede apoyar al candidato o lista de su preferencia, basándose en los designios de su libre albedrío, ajeno a amenazas, intimidaciones o cualquier otra forma de presión. Así mismo, el voto exige la presencia personal del elector en la urna y es secreto. Ya que el voto debe ser una expresión autónoma y espontánea de la voluntad individual, el Estado debe tomar todas las medidas tendientes a permitirles a los ciudadanos mantener en reserva sus preferencias electorales